

## ESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Socorro 10/10/2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo con el radicado N.º 20241132628 del 23/09/2024 en el Municipio de Suaita Santander vereda JUDA bajando por el alto hay infestación de Broca en cultivos de café en mas 10 hectáreas predio de propiedad del señor XXXXX

**Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

**Respuesta:**

De acuerdo a visita técnica realizada el día 09/10/2024 al predio porvenir vereda Juda municipio de Suaita departamento de Santander se evidencia predio de café variedad Colombia en un área sembrada de 3,5 hectáreas y en producción un lote de 0,5 hectáreas el resto de área corresponde a zocas de año y medio, se realizar evaluación de broca donde efectivamente nos dan una incidencia de del 96% y una severidad de 8,53, por lo tanto de socializa resolución 0321/1995 y 0321/1999 y se resuelve que el productor debe realizar una recolección rigurosa de frutos verdes, maduros, sobre maduros y secos para su beneficio inmediato, realiza manejo integrado mediante métodos culturales biológicos y químicos para su control. El productor manifiesta que va a realizar la renovación del cultivo a través de zoqueo de esta manera se da un plazo de 1 mes para realizar estas labores de lo contrario se iniciara un proceso administrativo sancionatorio de acuerdo como lo establece el decreto 1840/1994 capitulo X articulo 17.

Cordialmente,

Firma 

**Nombre completo:** Adalberto Tarazona Suarez  
**Cargo y dependencia:** Gerente Seccional (E)  
**Gerencia Seccional Santander**

**Elaboró: Carlos Eduardo Avila**

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

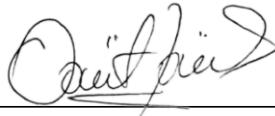
### NOTIFICAR

|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE                                 | <b>Ciudadano (a) Anónimo</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN                                | 20241132628                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN                                 | 10/10/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA                                  | De acuerdo a visita técnica realizada el día 09/10/2024 al predio porvenir vereda Juda municipio de Suaita departamento de Santander se evidencia predio de café variedad Colombia en un área sembrada de 3,5 hectáreas y en producción un lote de 0,5 hectáreas el resto de área corresponde a zocas de año y medio, se realizar evaluación de broca donde efectivamente nos dan una incidencia de del 96% y una severidad de 8,53, por lo tanto de socializa resolución 0321/1995 y 0321/1999 y se resuelve que el productor debe realizar una recolección rigurosa de frutos verdes, maduros, sobre maduros y secos para su beneficio inmediato, realiza manejo integrado mediante métodos culturales biológicos y químicos para su control. El productor manifiesta que va a realizar la renovación del cultivo a través de zoqueo de esta manera se da un plazo de 1 mes para realizar estas labores de lo contrario se iniciara un proceso administrativo sancionatorio de acuerdo como lo establece el decreto 1840/1994 capitulo X artículo 17. |
| NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA | Carlos Eduardo Avila P.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy diez (10) de octubre de 2024 a las 11:20 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el dieciocho (18) de octubre de 2024 a las 11:20 a.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de

acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



---

Adalberto Tarazona Suarez  
Gerencia Seccional Santander